

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PSICÓLOGO/A, 1 TRABAJADOR/A SOCIAL Y 1 EDUCADOR/A SOCIAL, PARA EL PROGRAMA ERACIS PLUS; EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (BOJA N.º 125, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2.023).

Primera. – Justificación y objeto de la convocatoria.

La Barriada de Puente Mayorga (San Roque) está incluida en la Estrategia Regional para la Cohesión e Inclusión Social de Andalucía (ERACIS), tras haber sido declarada en su día como Zona Desfavorecida, considerada ésta como aquellos espacios donde concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que son significativamente apreciables problemas en materia de vivienda, equipamiento, servicios públicos, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, altas tasas de desempleo y destacados fenómenos de desintegración social, entre otros; lo cual contribuye a que las familias en situación de vulnerabilidad encuentren una mayor dificultad para conseguir éxito educativo.

En este contexto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, continúa con el desarrollo y ejecución del proyecto de “Estrategias Locales que promuevan la elaboración de Itinerarios de Inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus”; proyecto por el cual el Ilustre Ayuntamiento de San Roque ha recibido subvención de la Junta de Andalucía para su ejecución.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un equipo básico de Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo y ejecución de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través de la incorporación de personal en los Servicios Sociales Comunitarios de San Roque, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en la Barriada de Puente Mayorga puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones Públicas, especialmente las de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la elaboración y acompañamiento de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social.

Se ha considerado la necesidad de llevar a cabo una selección específica para este programa, dada la singularidad de los contenidos funcionales y al no tratarse de una necesidad derivada de la propia estructura de los servicios sociales comunitarios, así como del tiempo de duración de la ejecución prevista del proyecto.

Segunda. - Plazas que se convocan.

- 1 plaza de Psicólogo/a
- 1 plaza de Trabajador/a Social.
- 1 plaza de Educador/a Social.

Régimen: El Ayuntamiento de San Roque procederá a contratar a las personas seleccionadas, en virtud de lo contemplado en estas bases, en régimen de contratación laboral y durante el tiempo de ejecución del citado programa, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2.028, y atendiendo a la disposición adicional quinta; contratación en el marco de los Fondos de la Unión Europea (Fondo Social Europeo Plus), del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Los contratos de trabajo dispondrán de un periodo de prueba de tres meses.

Objeto del contrato: Desarrollo y ejecución del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el ámbito ERACIS PLUS en la Barriada de Puente Mayorga, San Roque. El contrato será a jornada completa, en horario de mañana y tarde, adecuándose el horario a la ejecución de las acciones del plan local y a las necesidades del servicio.

Tercera. - Legislación aplicable.

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; al R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la restante normativa vigente de aplicación.

Cuarta. - Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes.

Los requisitos de las personas aspirantes a estas plazas son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión o en su condición de obtener el título de:

- Grado en Psicología, para la plaza de Psicólogo/a.
- Grado en Trabajo Social, para la plaza de Trabajador/a Social.
- Grado en Educación Social, para la plaza de Educador/a Social.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos; de acuerdo con lo estipulado en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

h) Contar con el certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de selección.

No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Quinta. - Presentación de Instancias.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, que le será facilitada por el Registro General, sito en Plaza de las Constituciones s/n, o por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de San Roque, ubicados en las diferentes barriadas, y se presentarán preferentemente a través de la

Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Roque o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la instancia acompañará los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos relacionados en la base cuarta. En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Por razones de urgencia motivadas por el plazo de ejecución del proyecto que viene estipulado por la propia Junta de Andalucía, el plazo de presentación de las instancias será de DIEZ días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I./NIE.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Titulación académica requerida.
- d) Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- f) Declaración expresa responsable del cumplimiento de los requisitos e), f), g) y h) contemplados en la base cuarta.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Sexta. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el Portal de Transparencia, se indicará la causa provisional de exclusión.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la urgencia de la tramitación, que requiere de reducción de plazos, será de cinco días hábiles a partir del día de la publicación de la citada Resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Séptima. – Tribunal Calificador.

Existirá un único Tribunal Calificador designado por el Sr. Alcalde que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia. Se nombrará titular y suplente.
- Secretaría: Sra. Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, o persona en quien delegue.
- 3 vocales. Se nombrarán titulares y suplentes. En el caso de que no pudiera nombrarse suplentes para cada uno de los titulares, se nombrarán al menos dos de ellos.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública juntamente con la Resolución de personas admitidas y excluidas. Los/as vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de las plazas.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría.

El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

Octava. – Desarrollo del Proceso Selectivo.

a) El sistema de selección es el de oposición. Se realizará un ejercicio, de carácter eliminatorio que consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,20 puntos. Las respuestas contestadas erróneamente se penalizarán restando 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas no restarán. Las preguntas propuestas por el Tribunal versarán sobre el temario de la convocatoria que figura como Anexo I de las presentes bases.

b) Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar esta prueba el/la aspirante ha de obtener al menos 5 puntos. La no obtención de la puntuación mínima antes indicada supondrá la eliminación del/la aspirante del proceso selectivo.

c) El tiempo máximo para el desarrollo de la prueba será de 1 hora.

Las plazas serán adjudicadas a las personas que obtengan la puntuación más alta, en cada una de las categorías profesionales convocadas. En el caso de producirse empates en alguna de las plazas convocadas, éstos se resolverán con el criterio siguiente: El Tribunal citará a las personas candidatas empatadas a una entrevista personal, de carácter técnico, donde se valorará cuestiones específicas relacionadas con el puesto de trabajo de la convocatoria con un máximo de 3 puntos. El Tribunal, de forma objetiva y motivada, propondrá una nota entre 0 y 3 puntos en los siguientes criterios:

1. Afinidad/relación entre las funciones del puesto y la experiencia profesional previa: 1 punto.

2. Competencias y habilidades: 1 punto.

3. Conocimiento de las zonas desfavorecidas en el municipio: 1 punto.

Posteriormente, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas por orden decreciente de puntuación. Aquellas personas que deseen presentar reclamaciones contra el resultado de las pruebas dispondrán de tres días hábiles para ello desde el día al de la fecha de la publicación. Transcurridos esos días, sin presentación de reclamaciones, se dará la lista por definitiva.

Concluido el proceso selectivo, el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará la correspondiente autorización de formalización del contrato de trabajo. Las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día al de la notificación de dicha resolución, para efectuar la formalización del contrato de trabajo. Para el caso de que el/la aspirante seleccionado/a no acudiera a formalizar el contrato de trabajo dentro del plazo anteriormente referido, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, la Alcaldía procederá a autorizar una nueva formalización de contrato de trabajo en favor del/la siguiente aspirante con mayor puntuación, conforme al orden de prelación de aspirantes de la lista de puntuaciones.

Novena. - Bolsa de empleo. En el caso de que existan otras personas aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo, pero no sean las personas seleccionadas con mayor puntuación para ser contratadas, se formará con estas personas una bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación obtenida, con la finalidad de que puedan sustituir a las personas contratadas inicialmente en el caso de que éstas renunciaran, causaran baja o hubieran de ser sustituidas por cualquier circunstancia y/o motivos legales. La duración de esta bolsa se ajustará a la de la ejecución del presente proyecto, y serán llamadas en función de dicho orden.

Décima. Norma Final. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de estos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación lo dispuesto en la legislación que le es de aplicación y que viene contemplada en la base tercera.

Lo firma, la Sra. Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.
Documento firmado electrónicamente al margen.

Anexo I. Temarios.

TEMARIO ESPECÍFICO PLAZA PSICÓLOGO/A.

Tema 1. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Principios Generales. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2. Régimen local español. La Administración Local. El municipio, concepto, elementos y competencias. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 3. Tipología de entes locales. La organización en los municipios.

Tema 4. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales: Sesiones, acuerdos y actos.

Tema 5. La Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 6. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto eficacia y validez. Clases de acto administrativo. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Principios informadores.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Trámite de audiencia y propuesta de resolución. Terminación del procedimiento. Los interesados en el procedimiento y su representación.

Tema 10. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

Tema 11. La administración electrónica. Marco normativo. Incidencia de la administración electrónica sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 12. Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y régimen jurídico. Reglamento General de protección de datos.

Tema 13. La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 14. Las competencias municipales: concepto, fundamento y clases. Ámbito material de las competencias Locales. Competencias propias, compartidas y delegadas.

Tema 15. Competencia de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales conforme a la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 16. El sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: contenidos y criterios de organización. Estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. Conceptos y funciones.

Tema 17. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS). Marco normativo. Principios Rectores y objetivo general. Ejes de trabajo en los que se articula y Objetivos operativos de cada uno de ellos y medidas.

Tema 18. Planes Locales de Intervención Social en Zonas Desfavorecidas. Plan Local de Intervención Social San Roque.

Tema 19. Trabajo comunitario. Objetivos, metodología, técnicas e instrumentos, formas y niveles de participación. La organización de la comunidad y el desarrollo comunitario. Los/as protagonistas del proceso de cambio. Dinamización comunitaria. Principios básicos de la acción social comunitaria.

Tema 20. Modelos y sistemas de intervención psicológica en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios. Rol y Funciones del/la Psicólogo/a.

Tema 21. Pobreza, desempleo y exclusión social. El proceso de Exclusión Social. Tipos de exclusión social. Colectivos en riesgo de exclusión. Abordaje desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 22. La inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión social. Prevención y Medidas. Actuación del/la Psicólogo en el marco de la intervención de un equipo interdisciplinar de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 23. Políticas de inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de integración y/o en situación de exclusión social: programas de empleo, prestaciones y ayudas. Modelos de intervención, metodología y actuaciones desde el papel del/la Psicólogo/a.

Tema 24. Itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral y el acompañamiento. Técnicas y herramientas de búsqueda de empleo.

Tema 25. El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios. El Informe psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos de informes.

Tema 26. La Psicometría. Uso en las tareas ligadas al diagnóstico, evaluación, intervención con menores y unidades familiares y emisión de informes.

Tema 27. Evaluación de la personalidad. Test y cuestionarios y otras pruebas diagnósticas y proyectivas.

Tema 28. Infancia y Adolescencia. Delimitación conceptual. Características psicosociales y evolutivas de la infancia y adolescencia. Teoría del apego.

Tema 29. Conflictos y trastornos de conducta en la infancia y adolescencia. Intervenciones psicológicas con el/la menor y adolescente y su contexto familiar.

Tema 30. Maltrato infantil. Conceptos, tipos y factores de riesgo. Sistemas y programas para su detección, notificación, valoración y registro de casos; e instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía.

Tema 31. Competencias y Procedimiento de actuación de las Corporaciones Locales en Andalucía sobre los menores en situación de riesgo y desprotección.

Tema 32. La violencia filio-parental. Génesis y variables de relevancia. Capacidades y Habilidades parentales. Modelos educativos. Impacto de las incompetencias parentales en los hijos e hijas.

Tema 33. Valoración psicológica de los menores en situación de riesgo. Técnicas de evaluación de los daños y traumas infantiles.

Tema 34. Las familias multiproblemáticas. Definición y características. Intervención en situación de crisis. Funciones del/la psicólogo/a en los procesos de mediación familiar.

Tema 35. Familia. Funciones, concepto y tipologías. La estructura familiar y funciones básicas de la familia. El ciclo vital familiar. El Ciclo Vital Familiar.

Tema 36. La Intervención en situación de crisis, urgencias y emergencias en el Contexto de los Servicios Sociales Comunitarios. Papel del/la psicólogo/a.

Tema 37. La intervención grupal en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 38. Políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Marco normativo vigente. Conceptos generales.

Tema 39. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medias para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Competencias de las Entidades Locales. Centro Municipales de Información a la Mujer en Andalucía.

Tema 40. La Mediación en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos de mediación. Papel del/la Mediador/a

NOTA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

TEMARIO ESPECÍFICO PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL.

- Tema 1. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Principios Generales. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 2. Régimen local español. La Administración Local. El municipio, concepto, elementos y competencias. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- Tema 3. La Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Tema 4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
- Tema 5. El acto administrativo. Concepto eficacia y validez. Clases de acto administrativo. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa.
- Tema 6. Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Trámite de audiencia y propuesta de resolución. Terminación del procedimiento. Los interesados en el procedimiento y su representación.
- Tema 7. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.
- Tema 8. La administración electrónica. Marco normativo. Incidencia de la administración electrónica sobre el procedimiento administrativo común.
- Tema 9. Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y régimen jurídico. Reglamento General de protección de datos.
- Tema 10. La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.
- Tema 11. Las competencias municipales: concepto, fundamento y clases. Ámbito material de las competencias Locales. Competencias propias, compartidas y delegadas.
- Tema 12. Competencia de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales conforme a la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Tema 13. El sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: contenidos y criterios de organización. Estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. Conceptos y funciones.
- Tema 14. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS). Marco normativo. Principios Rectores y objetivo general. Ejes de trabajo en los que se articula y Objetivos operativos de cada uno de ellos y medidas.
- Tema 15. Planes Locales de Intervención Social en Zonas Desfavorecidas. Plan Local de Intervención Social San Roque.
- Tema 16. Trabajo comunitario. Objetivos, metodología, técnicas e instrumentos, formas y niveles de participación La organización de la comunidad y el desarrollo comunitario. Los/as protagonistas del proceso de cambio. Dinamización comunitaria. Principios básicos de la acción social comunitaria.
- Tema 17. Pobreza, desempleo y exclusión social. El proceso de Exclusión Social. Tipos de exclusión social. Colectivos en riesgo de exclusión. Abordaje desde los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 18. La inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión social. Políticas de inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de integración y/o en situación de exclusión social: programas de empleo, prestaciones y ayudas.
- Tema 19. Itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral y el acompañamiento. Técnicas y herramientas de búsqueda de empleo
- Tema 20. Funciones y rol del/a Trabajador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 21. El Proyecto de Intervención Social en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 22. Instrumentos técnicos, de registro y técnicas del Trabajo Social.
- Tema 23. Maltrato infantil. Conceptos, tipos y factores de riesgo. Sistemas y programas para su detección, notificación, valoración y registro de casos; e instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía.
- Tema 24. Competencias y Procedimiento de actuación de las Corporaciones Locales en Andalucía sobre los menores en situación de riesgo y desprotección.
- Tema 25. Familia. Funciones, concepto y tipologías. La estructura familiar y funciones básicas de la familia. El ciclo vital familiar. El Ciclo Vital Familiar. Las Familias multiproblemáticas.
- Tema 26. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medias para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Competencias de las Entidades Locales. Centro Municipales de Información a la Mujer en Andalucía.
- Tema 27. La Mediación en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos de mediación. Papel del/la Mediador/a
- Tema 28. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. Programas y ayudas. Especial referencia al servicio de prestaciones complementarias.
- Tema 29. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.
- Tema 30. Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.

NOTA:

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

TEMARIO ESPECÍFICO PLAZA EDUCADOR/A SOCIAL.

- Tema 1. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Principios Generales. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2. Régimen local español. La Administración Local. El municipio, concepto, elementos y competencias. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 3. La Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto eficacia y validez. Clases de acto administrativo. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Trámite de audiencia y propuesta de resolución. Terminación del procedimiento. Los interesados en el procedimiento y su representación.

Tema 7. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

Tema 8. La administración electrónica. Marco normativo. Incidencia de la administración electrónica sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 9. Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y régimen jurídico. Reglamento General de protección de datos.

Tema 10. La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 11. Las competencias municipales: concepto, fundamento y clases. Ámbito material de las competencias Locales. Competencias propias, compartidas y delegadas.

Tema 12. Competencia de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales conforme a la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 13. El sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: contenidos y criterios de organización. Estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. Conceptos y funciones.

Tema 14. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS). Marco normativo. Principios Rectores y objetivo general. Ejes de trabajo en los que se articula y Objetivos operativos de cada uno de ellos y medidas.

Tema 15. Planes Locales de Intervención Social en Zonas Desfavorecidas. Plan Local de Intervención Social San Roque.

Tema 16. Trabajo comunitario. Objetivos, metodología, técnicas e instrumentos, formas y niveles de participación La organización de la comunidad y el desarrollo comunitario. Los/as protagonistas del proceso de cambio. Dinamización comunitaria. Principios básicos de la acción social comunitaria.

Tema 17. Pobreza, desempleo y exclusión social. El proceso de Exclusión Social. Tipos de exclusión social. Colectivos en riesgo de exclusión. Abordaje desde los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones del Educador/a Social.

Tema 18. La inserción sociolaboral de colectivos en situación de exclusión social. Políticas de inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de integración y/o en situación de exclusión social: programas de empleo, prestaciones y ayudas. El papel del/la Educador/a Social.

Tema 19. Itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral y el acompañamiento. Técnicas y herramientas de búsqueda de empleo. Funciones del Educador/a Social.

Tema 20. Funciones y rol del/a Educador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 21. Diseño, ejecución y evaluación de proyectos socioeducativos en el marco de la intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 22. El diagnóstico en Educación Social: fundamentos conceptuales; modelos para el diagnóstico; procedimientos metodológicos; técnicas e instrumentos. El informe diagnóstico; el diagnóstico en diferentes contextos sociales. La evaluación en Educación Social: técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 23. La Educación Social: Estrategias y técnicas de intervención para la convivencia en zonas desfavorecidas.

Tema 24. Maltrato infantil. Conceptos, tipos y factores de riesgo. Sistemas y programas para su detección, notificación, valoración y registro de casos; e instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía.

Tema 25. Competencias y Procedimiento de actuación de las Corporaciones Locales en Andalucía sobre los menores en situación de riesgo y desprotección.

Tema 26. Familia. Funciones, concepto y tipologías. La estructura familiar y funciones básicas de la familia. El ciclo vital familiar. El Ciclo Vital Familiar. Las Familias multiproblemáticas.

Tema 27. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medias para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Competencias de las Entidades Locales. Centro Municipales de Información a la Mujer en Andalucía.

Tema 28. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medias para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Competencias de las Entidades Locales. Centro Municipales de Información a la Mujer en Andalucía.

Tema 29. La Mediación en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos de mediación. Papel del/la Mediador/a

Tema 30. Los grupos sociales: formación y tipos. Estructura y cohesión. Intervención en los grupos sociales desde la Educación Social. La enseñanza de habilidades y competencias sociales, educativas y familiares desde la Educación Social.

NOTA:

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Lo firma, la Sra. Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Documento firmado electrónicamente al margen.

Nº 61.116**AYUNTAMIENTO DE CADIZ****FUNDACION MUNICIPAL DE LA MUJER**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE LAS MUJERES EJERCICIO 2024

BDNS (Identif.): 756519

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756519>).

Extracto del Decreto de 22 de abril de 2024 del Alcalde-Presidente de la Fundación de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE LAS MUJERES, EJERCICIO 2024.

PRIMERO. Beneficiarios/as: Asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de las mujeres.

SEGUNDO. Objeto: Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones-dentro de los límites presupuestarios que se especifican-a las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de las mujeres, así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

TERCERO. Finalidad: La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de las mujeres, para contribuir a los gastos que se detallan y que se realicen durante el ejercicio 2024.

La convocatoria se articula a través de dos líneas:

LÍNEA 1. REALIZACIÓN DE PROYECTOS.

LÍNEA 2. GASTOS DE MANTENIMIENTO Y/O FUNCIONAMIENTO.

CUARTO. Bases Reguladoras: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE LAS MUJERES, EJERCICIO 2024, aprobadas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Fundación Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz de fecha 22/04/2024.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2022; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a CIEN MIL EUROS (100.000.-€)

- Línea 1: 78.500,00.-€

- Línea 2: 21.500,00.-€

SEXTO. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Cádiz, 22 de abril de 2024.- Decreto Alcalde-Presidente. CÁDIZ, 22 de abril de 2024. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA FUND. MUN. DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNT. DE CÁDIZ - BRUNO GARCÍA DE LEÓN.

Nº 61.277**AYUNTAMIENTO DE CADIZ****FUNDACION MUNICIPAL DE LA MUJER**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, EJERCICIO 2024

BDNS (Identif.): 756520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756520>)

convocatoria/756520)

Extracto del Decreto de 22 de abril de 2024 del Alcalde-Presidente de la Fundación de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz por el que se aprueba la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, EJERCICIO 2024".

PRIMERO. Beneficiarios/as: Asociaciones LGTBI y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones para la defensa de los derechos, la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI.

SEGUNDO. Objeto: Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones,-dentro de los límites presupuestarios que se especifican-, a las asociaciones LGTBI y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones para la defensa de los derechos, la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI, así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

TERCERO. Finalidad: La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a las asociaciones LGTBI y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones para la defensa de los derechos, la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI, para contribuir a los gastos que posteriormente se detallan y que se realicen durante el ejercicio 2024.

La convocatoria se articula a través de dos líneas:

LÍNEA 1. REALIZACIÓN DE PROYECTOS.

LÍNEA 2. GASTOS DE MANTENIMIENTO Y/O FUNCIONAMIENTO.

CUARTO. Bases Reguladoras: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO. PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, EJERCICIO 2024, aprobadas por Decreto del Alcalde-Presidente de la Fundación de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz de fecha 22/04/2024.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2022; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.-€).

- Línea 1: 18.250,00€

- Línea 2: 6.750,00€

SEXTO. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Cádiz, 22 de abril de 2024.- Decreto Alcalde-Presidente. CÁDIZ, 22 de abril de 2024. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA FUN. MUN. DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNT. DE CÁDIZ - BRUNO GARCÍA DE LEÓN.

Nº 61.278**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Alcaldía-Presidencia. Expte./Ref: 2024/DYN_01/000675. Asunto: Delegación de Funciones de Alcalde. Interesado: Dña. Sara Lobato Herrera.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 171, de fecha 2 de febrero de 2024, nombramiento Tenientes de Alcalde mandato.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 222 de fecha 13 de febrero de 2024, rectificación nombramiento Tenientes de Alcalde.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante los días 30 de abril de 2024 y 2 de mayo de 2024, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en D.ª Sara Lobato Herrera, Segunda Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 30 de abril de 2024 y 2 de mayo de 2024 por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de